

**CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN No 049
(13 de junio de 2024)**

Por la cual se hace la asignación de becas de Excelencia Académica para el semestre académico 02 – 2024, a estudiantes que obtuvieron el mayor promedio y crédito académico acumulado hasta el término del semestre académico 01 - 2024, en los programas académicos de Formación Técnica, Tecnológica y Universitaria.

Los suscritos dignatarios del Consejo Académico, en ejercicio de sus funciones, y,

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Reglamento Académico Estudiantil, vigente desde el 1 de enero de 2023, ordena en el artículo 73, **otorgar** incentivos y distinciones académicos, por medio de los cuales se exalta el nivel académico del estudiante, como parte de su proceso de formación integral. Los incentivos académicos a entregar son los siguientes:

Incentivo excelencia académica por escuela. La Institución Otorgará el 100% del valor de la matrícula al estudiante de cada escuela que al término del semestre académico anterior cumpla los requisitos de:

- Haber cursado como mínimo el 50% del plan de estudios (número de créditos académicos) del programa académico (solo aplica para asignaturas cursadas en la IUSH o por reconocimiento interno).
- Que haya obtenido el más alto promedio crédito académico acumulado, siempre y cuando sea como mínimo 4.5 (cuatro con cinco).
- Que haya matriculado al menos el 90% de los créditos académicos asignados al plan de estudios del nivel académico acabado de cursar y que no tenga incluidos resultados académicos de asignaturas repetidas en dicho período.
- Los casos serán interpretados de manera favorable para los estudiantes con el mayor número de créditos académicos cursados y/o matriculados.

El procedimiento para la aplicación del beneficio será el determinado en las Políticas de Facturación, Recaudo y Cartera de la Institución.

Incentivo al rendimiento académico en cada programa. La Institución otorgar el 50% del valor de la matrícula, a un estudiante por programa que al término del semestre académico anterior cumpla con los requisitos de:

- Haber obtenido el más alto promedio crédito académico acumulado del programa (solo aplica para asignaturas cursadas en la IUSH o por reconocimiento interno) siempre y cuando sea como mínimo 4.5 (cuatro con cinco).
- Que haya matriculado como mínimo el 90% de los créditos académicos asignados al plan de estudios del semestre académico anterior y que no tenga incluidos resultados académicos de asignaturas repetidas en dicho período.

Los casos serán interpretados de manera favorable para los estudiantes con el mayor número de créditos académicos cursados y/o matriculados.

El procedimiento para la aplicación del beneficio será el determinado en las Políticas de Facturación, Recaudo y Cartera de la Institución.

Parágrafo: El promedio final obtenido en el bimestre verano, será tenido en cuenta para el segundo semestre del calendario académico.

SEGUNDO. En concordancia con el Reglamento Académico Estudiantil vigente desde el 01 de enero de 2023, el número de créditos académicos a matricular por semestre de conformidad con la tipología de formación es el siguiente:

“Artículo 14. Créditos académicos. El número de créditos académicos a matricular por un estudiante en la IUSH en un semestre académico, es de 20 (educación superior), o de 15 (educación para el trabajo y desarrollo humano). Estos pueden ser cursados en las múltiples alternativas de programación académica que la IUSH ofrezca en cada período académico, bajo la total responsabilidad del estudiante frente a los resultados académicos exigidos”.

TERCERO. Estas becas tendrán el análisis correspondiente y detallado cuando los estudiantes beneficiarios a su vez, sean beneficiarios de los programas de crédito y becas de los fondos administrados por Sapiencia, a quienes se les reconocerá el excedente del valor de la matrícula siempre que este no supere el 50% del valor facturado del semestre para el cual fue otorgado el estímulo económico.

Actuando en concordancia con lo anterior, una vez confrontado el informe de registro y seguimiento académico de cada uno de los alumnos matriculados hasta el término del semestre académico 01-2024, expedido por el Departamento de Sistemas, se constató de conformidad con los anteriores considerandos, los alumnos que cumplieron los requisitos académicos institucionales para el otorgamiento de las becas para la matrícula correspondiente al semestre 02-2024 por su Excelencia Académica, acumulada en el semestre 01-2024. De ahí, el Consejo Académico,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Hacer un reconocimiento en nombre de toda la Comunidad Universitaria Salazarista a los estudiantes que sobresalen por su excelencia académica por constituirse en símbolo y modelo de calidad de esta Institución de Educación Superior.

ARTÍCULO SEGUNDO. Invitar a todos los alumnos para que reconozcan la calidad académica demostrada por sus compañeros y sigan su ejemplo, en pro del prestigio e impacto académico que debe demostrar esta Institución Universitaria en el servicio educativo prestado.

ARTÍCULO TERCERO. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el literal A del artículo 73 del Reglamento Académico Estudiantil, descrito en los considerandos de la presente Resolución, determinando que los siguientes alumnos que estuvieron matriculados en el semestre académico 01-2024, se han hecho acreedores al estímulo económico de Beca de Excelencia Académica equivalente al **100%** del valor de su matrícula para el semestre académico 02 - 2024 por haber cumplido los requisitos establecidos en los considerandos. Son ellos:

ESCUELA	PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROMEDIO CRÉDITO ACADÉMICO ACUMULADO	CRÉDITOS CURSADOS SEMESTRE 2024-1	PORCENTAJE CURSADO DEL PROGRAMA
ADMINISTRACIÓN	ADMINISTRACION DE EMPRESAS (8)	LAURA ISABEL BUILES RODRIGUEZ	4,55	18	67%
INGENIERÍAS	INGENIERÍA ELECTRÓNICA	JULIÁN CIFUENTES VÁSQUEZ	4,81	20	55%
CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS	COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	DANIEL LOPERA USMA	4,6	22	98%
ARTES	DISEÑO GRÁFICO	CAROLINA ESTHER VEGA BARRIOS	4,72	18	82%

ARTÍCULO CUARTO. Dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento Académico Estudiantil, descrito en los considerandos de la presente Resolución, determinando que los siguientes alumnos que estuvieron matriculados en el semestre académico 01 - 2024, se han hecho acreedores al estímulo económico de Beca de Excelencia Académica equivalente al **50%** del valor de su matrícula para el semestre académico 02 - 2024 por haber cumplido los requisitos establecidos en los considerandos.

Son ellos:

ESCUELA DE ADMINISTRACIÓN			
PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROMEDIO CRÉDITO ACADÉMICO ACUMULADO	NUMERO DE CRÉDITOS CURSADOS SEMESTRE
ADMINISTRACION DE EMPRESAS	MADRIGAL PEREZ JUAN ALEJANDRO	4,52	18
CONTADURIA PUBLICA	RESTREPO ESCOBAR MARIA CLARA	4,5	18
NEGOCIOS INTERNACIONALES	QUIROZ CARO ESTEFANIA	4,5	19
MERCADEO	GIRALDO BARRAGÁN CARLOS DANIEL	4,6	19
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN DE LOS NEGOCIOS INTERNACIONALES	NO APLICA		
TECNOLOGÍA EN GESTION DEL TALENTO HUMANO	BUSTAMANTE HOYOS ANDREA	4,64	17
TECNOLOGÍA EN GESTION EMPRESARIAL	NO APLICA		
TECNOLOGÍA EN MERCADEO Y VENTAS	NO APLICA		
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN CONTABLE	NO APLICA		
TECNOLOGÍA EN GESTIÓN FINANCIERA	NO APLICA		

Sector Estadio: Cra. 70 # 52 - 49 / Línea de Atención al Usuario (+57) (4) 4 600 700 / www.iush.edu.co

Nit: 811.028.188-1 / Personería Jurídica Resolución MEN 1104 del 17 de abril de 1997

Medellín - Colombia - Suramérica

En la Organización Salazar y Herrera estamos comprometidos con la **construcción de un mundo mejor, incentivando y promoviendo un cuidado ambiental responsable.**

ESCUELA DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS			
PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROMEDIO CRÉDITO ACADÉMICO ACUMULADO	NUMERO DE CRÉDITOS CURSADOS SEMESTRE
DERECHO	LÓPEZ AGUDELO SARA CAROLINA	18	4,57
COMUNICACIÓN ORGANIZACIONAL	ZAPATA PEREZ ISABELLA	4,7	18

ESCUELA DE ARTES			
PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROMEDIO CRÉDITO ACADÉMICO ACUMULADO	NUMERO DE CRÉDITOS CURSADOS SEMESTRE
PUBLICIDAD	NO APLICA		
DISEÑO DE MODAS	COTUA MUÑOZ PAULINA	4,76	18
REALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN MUSICAL	ALVAREZ ECHAVARRIA MIGUEL ANGEL	4,7	18
DISEÑO GRÁFICO	HIGUITA MARLLY ALEJANDRA	4,7	20
ANIMACIÓN	MUÑOZ GUTIÉRREZ CATHERINE	4,8	18
TECNOLOGÍA EN DISEÑO GRAFICO	FERNÁNDEZ PACHECO SARA LUCIA	4,72	16

Sector Estadio: Cra. 70 # 52 - 49 / Línea de Atención al Usuario (+57) (4) 4 600 700 / www.iush.edu.co

Nit: 811.028.188-1 / Personería Jurídica Resolución MEN 1104 del 17 de abril de 1997

Medellín - Colombia - Suramérica

En la Organización Salazar y Herrera estamos comprometidos con la **construcción de un mundo mejor, incentivando y promoviendo un cuidado ambiental responsable.**

ESCUELA DE INGENIERÍAS			
PROGRAMA ACADÉMICO	NOMBRES Y APELLIDOS	PROMEDIO CRÉDITO ACADÉMICO ACUMULADO	NUMERO DE CRÉDITOS CURSADOS SEMESTRE
INGENIERÍA DE SISTEMAS	MÚNERA JARAMILLO ALEJANDRO	4,9	20
INGENIERÍA INDUSTRIAL			
INGENIERÍA EN INTELIGENCIA DE NEGOCIOS			
INGENIERÍA ELECTRÓNICA			
TECNOLOGÍA EN SISTEMAS	JARAMILLO GÓMEZ MARIANA ISABEL	4,8	18
TECNOLOGÍA EN ELECTRÓNICA Y TELECOMUNICACIONES	NO APLICA		
TECNOLOGÍA EN ELECTROMECAÁNICA	NO APLICA		

ARTÍCULO QUINTO. Enviar copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa Financiera para efectos del reconocimiento económico del estímulo otorgado; al Departamento de Admisiones y Registro para anexar a la hoja de vida académica de cada uno de los alumnos nominados en los cuadros del considerando de la presente Resolución; y a la Dirección de Bienestar Institucional para el seguimiento y control del programa de becas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 13 días del mes de junio de 2024.

Pbro. JAIRO ALONSO MOLINA ARANGO
Rector y Representante Legal

Mg. SILVANA FRANCO OCHOA
Secretaria General

Sector Estadio: Cra. 70 # 52 - 49 / Línea de Atención al Usuario (+57) (4) 4 600 700 / www.iush.edu.co

Nit: 811.028.188-1 / Personería Jurídica Resolución MEN 1104 del 17 de abril de 1997

Medellín - Colombia - Suramérica

En la Organización Salazar y Herrera estamos comprometidos con la **construcción de un mundo mejor**,
incentivando y promoviendo un cuidado ambiental responsable.